



El Supremo avala el acuerdo novatorio de Ibercaja que redujo la cláusula suelo originaria

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado, en su reciente sentencia de 8 de octubre de 2021, la **validez** de la estipulación primera del contrato privado suscrito en 2013 entre dos consumidores e Ibercaja que acordaron la modificación de la originaria cláusula suelo (4%), en el sentido de situarla a partir de entonces en el 2,5%.

En opinión del Alto Tribunal, la cláusula novatoria **cumplía con las exigencias de transparencia** ya que los prestatarios conocían la existencia de la originaria cláusula suelo, que era potencialmente nula por falta de transparencia, la incidencia que había tenido en su préstamo y la que tendría la nueva cláusula suelo.

Antecedentes

En octubre de 2006, bajo la finalidad de financiar la adquisición de una vivienda, una pareja de consumidores suscribió un préstamo con garantía hipotecaria otorgado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, más tarde absorbida por Ibercaja.

Este préstamo fue ampliado y novado en enero de 2008.

En ambos préstamos el interés pactado era variable, pero había una cláusula que **limitaba la variabilidad** a la baja en el 4%.

En agosto de 2013, después de que el Tribunal Supremo dictase su conocida [STS 241/2013, de 9 de mayo](#), las partes suscribieron un contrato pri ...